Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Palacio justicia oficina 206
Correo electrónico J17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

2021-0008

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, febrero nueve de dos mil veintiuno.

La presente demanda inadmitida por auto de enero diecinueve de enero del año en curso, notificada en estados del 20 de enero del año avante, sin que fuera subsanada en término, conforme a lo ordenado en auto inadmisorio, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. P, el Juzgado,

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda de VERBAL REIVINDICATORIA instaurada por JHON FREDDY ORTIZ BOHORQUEZ a través de apoderado judicial en contra de MEYER ANDREA TRUJILLO ARDILA, toda vez que no fue subsanada en término.

2. NO SE ORDENA devolución de los anexos al demandante por haberse presentado a través de correo electrónico.

3. EN FIRME el presente proveído archívense las diligencias previas las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 018

Hoy, 10 de febrero de 2021

VERÓNICA MENESES SUÁREZ

Secretaria